



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

10/2

Expediente N°: 699/2022

San Lorenzo, Viernes, 28 de Enero de 2022

Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA

E. S. D.

El que suscribe: JUNTA MUNICIPAL

con Ced. Id. N°: 10.110 con RUC N°:

Nacionalidad: Paraguaya

Domiciliado en: ESPAÑA E/ SAN LORENZO

de la Localidad de: Sin Especificar

Telefono: 021570000

Correo Electrónico:

Recurrente: Junta Municipal con Ced. Id. N°: 10.110

Motivo: RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL

Que viene por la presente a solicitar:

R. J. M. N° 01/2022

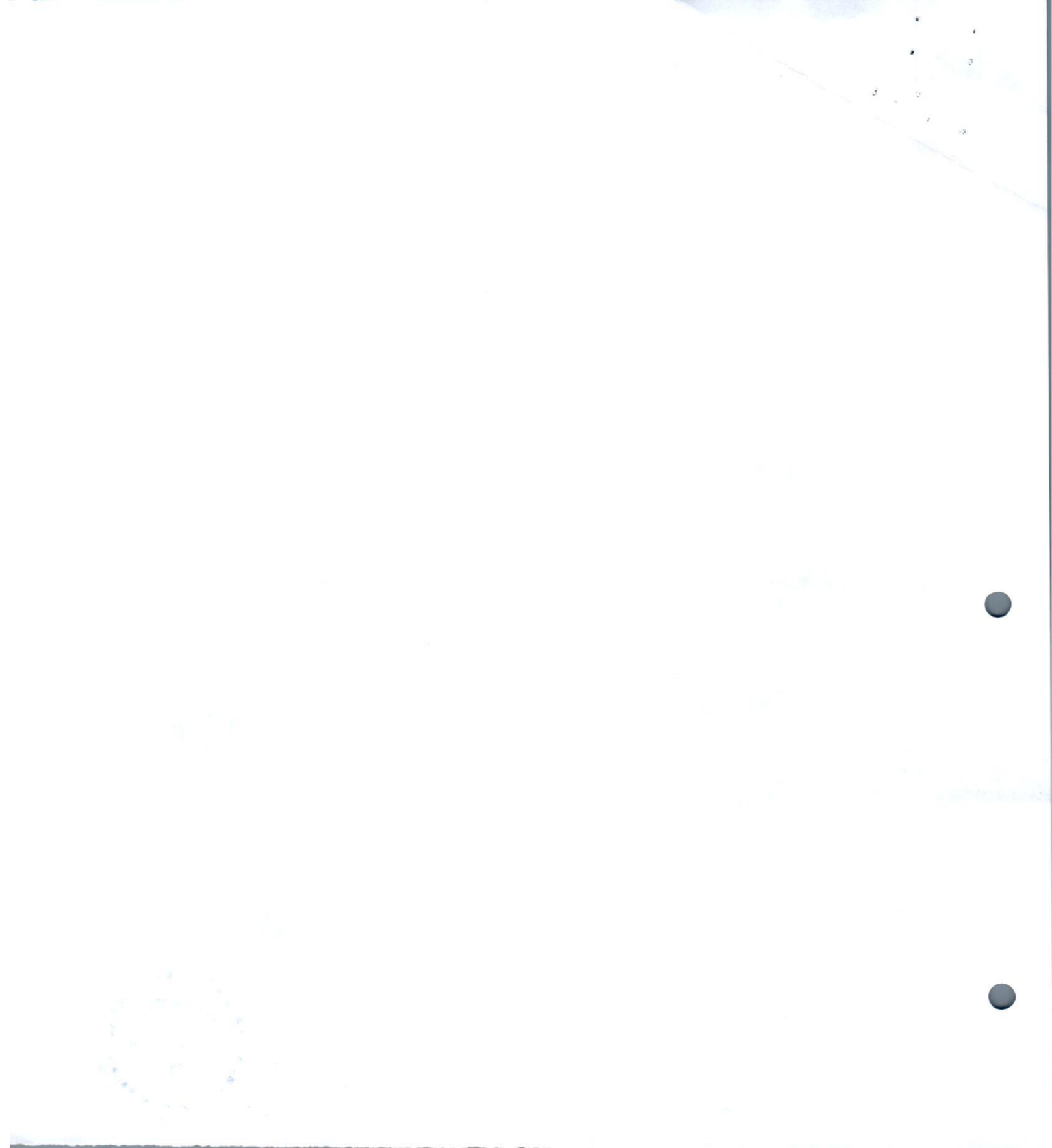
POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL , ORDENE LA INMEDIATA SUSPENSION DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS EN CURSO , EN EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MANZANA 3793 , IDENTIFICADO COMO PLAZA PUBLICA DE DOMINIO MUNICIPAL , UBICADO S/ CALLE 3 ENTRE CORONEL CASCO Y CAPITAN JOSE CEDEÑOS , DEL BARRIO ESPIRITU SANTO DE NUESTRA CIUDAD .-.=

Requisitos

Presento?

Firma del Solicitante

	Municipalidad de San Lorenzo
	Contraseña - RMC: 10110 Mesa de Entrada
	Expediente N°: 699/2022
	Recurrente: JUNTA MUNICIPAL
	Solicita: Motivo: RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL
	Fecha/Hora: 28/01/2022 08:06:08 a.m.
rfretes	 Firma del Encargado





RESOLUCIÓN N°: 01/2022 (UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, ORDENE LA INMEDIATA SUSPENSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS EN CURSO, EN EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MANZANA 3793, IDENTIFICADO COMO PLAZA PÚBLICA DE DOMINIO MUNICIPAL, UBICADO SOBRE CALLE 3 ENTRE LAS CALLES CORONEL CASCO Y CAPITÁN JOSÉ CEDEÑOS, DEL BARRIO ESPÍRITU SANTO DE NUESTRA CIUDAD.-----

VISTO:

La Minuta presentada por el Concejal Municipal Alcibiades Quiñónez, en la cual denuncia la ocupación -por parte de personas no autorizadas- de una propiedad del Dominio Público Municipal que es **Plaza Pública Municipal**, identificada como **Manzana 3793** ubicada sobre Calle 3 entre las calles Coronel Casco y Capitán José Cedeños, del Barrio Espiritu Santo de nuestra ciudad.-----

CONSIDERANDO:

Que, en la misma expresa *Que: existe una denuncia de vecinos en la cual mencionan que en parte del inmueble de dominio público municipal fueron bajados materiales de construcción y están procediendo a realizar construcciones sin ninguna autorización.*-----

Que, la Cta. Cte. Ctral. N° 27-3793-01 del Barrio Espiritu Santo es una PLAZA PÚBLICA MUNICIPAL, de acuerdo a los títulos de propiedad existentes.-----

Que, el interés general de la ciudadanía está por encima del interés particular de los ocupantes.-----

Que, son bienes del dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como... f) las fracciones destinadas para plazas, edificios públicos, calles y avenidas, resultantes de loteamientos... Art.134, Ley 3966/2010.-----

Que,... los espacios destinados a plazas, parques, calles y avenidas no podrán ser objeto de concesión para uso de particulares. Art.134, Ley 3966/2010.-----

Que, los bienes del dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles. Por su naturaleza, no tendrán una estimación monetaria y consecuentemente no figurarán en el activo contable municipal, aunque debe ser objeto de documentación y registro en la Municipalidad. Art.135, Ley 3966/2010.-----

Que, los bienes del dominio público del Estado, son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Artículo 1898, Ley 1183/1985, Código Civil Paraguayo.-----

Que, la Ley podrá establecer que un bien del dominio público municipal pase a ser un bien del dominio privado cuando así lo exija el interés general, a excepción de los inmuebles destinados a plazas, parques y espacios verdes en general. Art.136.Ley 3966/2010.-----





RESOLUCIÓN N°: 01/2022 (Pag. 2)

Que, los inmuebles del dominio privado del Estado y de propiedad pública o privada de las Municipalidades no pueden adquirirse por prescripción. Artículos 1903 y 1904. Ley 1183/1985. Código Civil.-----

Que, corresponde a la Municipalidad la representación del municipio, la disposición y administración de sus bienes e ingresos, la prestación de los servicios públicos en general, y toda otra función establecida en la Constitución Nacional y en las leyes. Art. 6° Ley 3966/2010 (sic).-----

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por unanimidad de la Plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

- Art. 1°)** **SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal, a través de las dependencias pertinentes, ordene la inmediata suspensión de la construcción de las obras en curso, en el inmueble individualizado como **Manzana 3793**, identificado como Plaza Pública de Dominio Municipal, ubicado sobre Calle 3 entre las calles Coronel Casco y Capitán José Cedeños, del Barrio Espiritu Santo de nuestra ciudad.-----
- Art. 2°)** Solicitar al Ejecutivo Municipal, remita informe respecto al título de propiedad del mencionado inmueble municipal.-----
- Art. 3°)** **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----



MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



HC. HERNAN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal